



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se observa que mediante auto del 1 de Diciembre de 2021, le fueron otorgados a la parte solicitante cinco (5) días para subsanar la solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal, sin embargo esta dejó transcurrir dicho término y no la subsanó. Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P. la rechazará.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal, formulada por el **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S.** en contra del **LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.- Representado legalmente por LUZ JAZMINE CARVAJAL HERNANDEZ**, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.002 del 14 de enero de 2022.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE
RADICADO: 680014003024-2021-00775-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd87563e5667427855ec4258617fc5ac466950a127e86747c56c3af4afe1bc41

Documento generado en 13/01/2022 03:09:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>